3912-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintitres minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 3878-DRPP-2021 de las once horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido político que la estructura del cantón de Alajuelita de la provincia de San José, se encontraba incompleta ya que estaban pendientes de designar el cargo de secretario propietario y un delegado territorial, pues la persona designada en dichos cargos en la asamblea celebrada el seis de julio del año en curso, no cumplía con el requisito de inscripción electoral por lo que se le indicó a la agrupación partidaria que debía celebrar una nueva asamblea cantonal para designar esos cargos.

Posteriormente, en fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político celebró, de forma virtual, una nueva asamblea en el cantón de Alajuelita, la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar y designó a Davis Yoshua Quesada Marín, cédula de identidad n.º 111160477, como presidente propietario y delegado territorial; Laura Melissa Hidalgo Alvarado, cédula de identidad n.º 114730532, como secretaria propietaria; Uriel Antonio Álvarez Mora, cédula de identidad n.º 601920194, como tesorero propietario y delegado territorial; Claudia del Carmen Naranjo Mora, cédula de identidad n.º 107220679, como presidenta suplente y delegada territorial; Ronald Ramiro Hidalgo Marín, cédula de identidad n.º 107310518, como secretario suplente; Lila Alvarado Flores, cédula de identidad n.º 800770613, como tesorera suplente y delegada territorial; Juliana Marcela Mejía Naranjo, cédula de identidad n.º 113260230, como fiscal propietaria y Geiner Agustín Gutiérrez Rojas, cédula de identidad n.º 602210693, como delegado territorial.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia advertida en el auto de cita fue subsanada parcialmente y la estructura partidaria en el cantón de Alajuelita de la provincia de San José, quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTON ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO				
Cédula	Nombre	Puesto		
111160477	DAVIS YOSHUA QUESADA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO		
601920194	URIEL ANTONIO ALVAREZ MORA	TESORERO PROPIETARIO		
107220679	CLAUDIA DEL CARMEN NARANJO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE		
107310518	RONALD RAMIRO HIDALGO MARIN	SECRETARIO SUPLENTE		
800770613	LILA ALVARADO FLORES	TESORERO SUPLENTE		

FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puest

113260230 JULIANA MARCELA MEJIA NARANJO FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
111160477	DAVIS YOSHUA QUESADA MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
107220679	CLAUDIA DEL CARMEN NARANJO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602210693	GEINER AGUSTIN GUTIERREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800770613	LILA ALVARADO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601920194	URIEL ANTONIO ALVAREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a Laura Melissa Hidalgo Alvarado, cédula de identidad n.º 114730532, como secretaria propietaria, ya que fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente partidario la carta de aceptación original. Al respecto es menester indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar su consentimiento, ya sea en escrito con firma autógrafa o en documento electrónico con firma digital válida. Para subsanar tal inconsistencia deberá presentarse la carta de aceptación (original), firmada por la señora Hidalgo Alvarado; de lo contrario, el partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de secretario propietario.

Observación: Los señores Davis Yoshua Quesada Marín, Uriel Antonio Álvarez Mora, Claudia del Carmen Naranjo Mora y Juliana Marcela Mejía Naranjo, fueron acreditados respectivamente, como presidente propietario y delegado territorial; presidenta suplente y delegada territorial, y fiscal propietaria, mediante auto n.º 3733-DRPP-2021 de las dieciocho horas con cincuenta y un minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mientras que los señores Uriel Antonio Álvarez Mora, Ronald Ramiro Hidalgo Marín, Lila Alvarado Flores y Geiner Agustín Gutiérrez Rojas, fueron acreditados como tesorero propietario y delegado territorial; secretario suplente; tesorera suplente, y delegado territorial, respectivamente,

mediante auto n.º 3878-DRPP-2021 de las once horas con treinta y cuatro minutos del

veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, con base en las designaciones que tuvieron

lugar en la asamblea celebrada por el partido político el pasado seis de julio del año en curso.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de

referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-

2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve,

contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación,

que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que

se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo

uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ach

C.: Expediente N° 329-2020; partido Todos x Costa Rica.

Ref., No.: 21957, 21352 / 21526, 21020-2021